



MAT: APRUEBA MODIFICACION DE DECRETO N°604
CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 QUE
APRUEBA LAS BASES DE PUESTOS DE VENTAS DE
FESTIVAL AGUAS DEL BIOCÓ 2026..

NEGRETE, 05 DE DICIEMBRE DE 2025.

DECRETO N° 610 /2025

VISTOS:

1. Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Ley N°1.263 de 1975, "Ley de Administración Financiera del Estado".
3. Decreto Alcaldicio N°514 de 12 de noviembre de 2025, que aprueba instrumento de planificación y presupuesto año 2026, de la Ilustre Municipalidad de Negrete.
4. Decreto Alcaldicio N°516 de 14 de noviembre de 2025, que aprueba el programa cultura 2026.
5. Decreto N°6.581, del 06 de diciembre de 2024, donde se declara asunción cargo de alcalde a Don Alfredo Peña Peña.
6. Decreto N°3.857 de fecha 07 de agosto de 2025, que establece subrogancia de Alcalde y cargos directivos.
7. Decreto N°604 de fecha 04 de diciembre de 2025 que aprueba las bases de puestos de ventas de festival aguas del Biobio 2026.
8. Y las facultades que me otorga la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, existe la necesidad de modificar el decreto N°604 con fecha 04 de diciembre del 2025, que aprueba las bases de puestos de ventas de festival aguas del Biobio modificando y aclarando el plazo donde se dará a conocer los resultados de los seleccionados de los puestos de ventas, quedando en la fecha entre el 16 de diciembre de 2025 y el 02 de enero de 2026.

DECRETO:

1. **ACLÁRESE**, modificación de las bases de puestos de ventas de festival aguas del Biobio, en donde se modifica y aclara el plazo para dar a conocer los seleccionados de los puestos de ventas para dicho festival, quedando entre la fecha 16 de diciembre del 2025 y el 02 de enero del 2026.
2. **APRUÉBESE**, dicha modificación de las bases de puestos de ventas de festival aguas del Biobio 2026.
3. **ESTABLÉZCASE**, que, en todo los demás, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio N°604, del 04 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE ALBERTO MELLADO VALLADARES
SECRETARIO MUNICIPAL

SCARLETT LAGOS FUENTES
ALCALDE (S)

SLF/JMV/RCS/ETZ/CRO/la
DISTRIBUCIÓN:

- Director Desarrollo Comunitario
- Administrador Municipal
- Control
- Director de Administración y Finanzas
- Jefe contabilidad
- Oficina de partes

BASES PUESTOS DE VENTA DE FESTIVAL AGUAS DEL BIOBÍO 2026

• De los Objetivos y fecha de realización

Ofrecer a la comunidad una oportunidad de preparar y vender diversos productos alimenticios, bebidas y artesanías, que permitan la generación de ingresos para las familias y grupos participantes. Esto, en el marco del FESTIVAL AGUAS DEL BÍO BÍO 2026, la que se llevará a cabo los días 22, 23 Y 24 de ENERO 2026.

Aumentar la actividad económica de la comuna, a través de la creación de espacios para la comercialización de productos, contribuyendo a su vez, a un mayor desarrollo del sector comercio y servicios turísticos.

• De los participantes

- a) Podrán participar artesanos, microempresarios gastronómicos, familias, personas naturales, agrupaciones sociales, etc., que deseen comercializar productos alimenticios y bebidas. Solo a personas y/o familias residentes en la comuna de Negrete, con Registro Social de Hogares (EX ficha de Protección Social en la comuna.)
- b) Las postulaciones podrán ser realizadas en forma individual o asociativa.
- c) La participación de organizaciones sociales, estará sujeta a la presentación por escrito, de una CARTA TIMBRADA Y FIRMADA POR LA DIRECTIVA, en la que se solicita participar del evento, como un medio para reunir fondos que favorezcan el logro de los fines de la Organización. Dicho documento deberá entregarse junto con el formulario de postulación.

• Del Retiro de Bases y Postulaciones

Las postulaciones se realizarán, en la Municipalidad de Negrete, Oficina de Partes, ubicada en calle Alberto Moller N° 293, desde el 09 al 12 de diciembre de 2025, de 8:30 a 14:00 horas. **No aceptándose postulaciones fuera de plazo.**

• De la selección de participantes

- a) La selección será realizada por la comisión organizadora, nombrada para el efecto, teniendo como criterio general, el seleccionar la venta de alimentos variados y complementarios, que en conjunto permitan realizar un evento de calidad y acorde a los requerimientos del público asistente. La nómina de seleccionados, será dada a conocer entre la fecha 16 de diciembre del 2025 y día 02 de enero del 2026.
- b) Respecto de los puestos de comida, éstos podrán vender platos típicos de nuestro país, además de sopaipillas, empanadas, anticuchos, choripanes, jugos, bebidas, café, té, cervezas, navegado y terremotos, dulces chilenos y otras preparaciones acordes al contexto.
- c) Se evaluará para la selección el comportamiento de que hayan tenido en ferias, festivales o actividades anteriores (según corresponda).
- d) Se prohíbe la venta de destilados (whisky, ron, vodka, pisco y similares)

• Del pago de permisos y otras obligaciones

- a) Los participantes seleccionados deberán confirmar su participación en el evento, pagando el derecho correspondiente en la oficina de Rentas y Patentes. Este derecho deberá ser pagado, a más tardar el día 15 de enero del 2026, exigiéndose el comprobante de pago, como requisito para disponer del espacio ferial. A su vez, se exceptuarán del pago de derecho

municipal, sólo las organizaciones sociales, atendiendo a que no tienen fines de lucro.

- b) Los expositores deberán realizar las gestiones que se indiquen para obtener autorización del Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud, según corresponda, para comercializar los productos, pagando los valores que ellos establezcan, cumpliendo con la normativa pertinente. Para tal efecto, la comisión organizadora se encargará de asesorar a los expositores.
- c) Los valores a pagar por los 3 días serán los siguientes:
 - Puesto de comida sin parrilla adicional: \$50.000
 - Puesto de comida con parrilla adicional: \$70.000 (la Parrilla debe ir junto al puesto de comida)
 - Food Truck: \$50.000
 - Puesto de Cerveza: \$100.000
 - Artesanía: \$25.000
 - Palomitas: \$20.000
 - Juegos Inflables: \$25.000
- d) Obligaciones de los puestos:
 - Puestos de Cerveza y Food Truck deben contar con agua potable para su funcionamiento.
 - Food Truck deben contar con generador propio, poseer declaración TE1 en Superintendencia de Electricidad SEC y Resolución Sanitaria.
 - Juegos Inflables deben contar con generador propio y solo está permitido un espacio de 8 mts por 8 mts.

- **De los stands y el recinto muestral**

- a) La distribución de stand será definida y asignada por la comisión organizadora del evento, estando ubicada en dependencias del sector recinto municipal (ex CMPC), ubicado en las calles Ignacio Carrera Pinto SN y Lago Pirihueico SN (al costado Sur del Liceo Polivalente La Frontera). Siendo el horario de desarrollo de la actividad la siguiente:
 - Día 22 de ENERO 18:00 hasta 02:00 horas.
 - Día 23 de ENERO 18:00 hasta 02:00 horas.
 - Día 24 de ENERO 18:00 hasta 02:00 horas.
- b) El horario de instalación de los puestos donde se necesite uso vehicular será el día 22 de ENERO desde 10:00 horas hasta las 15:00 horas, luego de eso se cerrará el tránsito vehicular en el recinto ex media luna.
- c) El retiro de los puestos de comida y artesanía será al término del evento.
- d) El retiro de los Food Truck debe ser inmediato al término del evento el día 24 de enero, ya que se debe liberar la calle por el tránsito normal que habrá al día siguiente.
- e) La comisión organizadora entregará el espacio de venta a cada expositor, en los horarios y días que se indique en la reunión de coordinación general del evento, cuya fecha será comunicada oportunamente, debiendo el participante habilitar y ornamentar cada punto de venta, aplicando las indicaciones dadas por la organización.
- f) Será obligatorio para los participantes, asistir el día 15 de enero de 2026 (horario por confirmar), a la capacitación en la Casa de la Cultura de la municipalidad de Negrete, cuyo objetivo es mejorar la calidad del servicio ofrecido a los turistas y visitantes, comprometiéndose a aplicar lo aprendido.
- g) Cada participante deberá cuidar su presentación personal y la de su equipo de trabajo, así como la de los productos y su stand, contribuyendo a su vez, a la conservación del aseo del recinto muestral.

- h) A cada stand se le entregará dos pulseras tyvek identificatorias con la cuál podrán acceder a los baños para locatarios gratuitamente y abastecer de productos los locales en los horarios autorizados.
- i) Aquellos postulantes que sean aceptados oficialmente como participantes del evento y por diversas razones desistan de participar de éste, **deberán informarlo oportunamente a los menos 07 días hábiles antes del evento para otorgale el cupo a otro postulante.** No se hará devolución del cobro de los derechos.
- j) Se prohíbe la venta o arriendo de los puestos adquiridos y se exige la responsabilidad en el cumplimiento de los horarios de instalación y abastecimiento.

Cláusula Final

Cualquier omisión o situación que se presente y no esté contemplada en estas Bases, será resuelta por la Comisión Organizadora y su fallo será irrevocable.

Debe quedar claro que la cantidad de puestos de comida y artesanías es limitada: 35 de comida, 20 de artesanía, 10 Food Truck, 05 de cervezas, 06 juegos inflables por lo que la Comisión Organizadora será quien seleccionará la cantidad de comerciantes acorde con la cantidad de puestos, y la variedad de oferta gastronómica que realicen.

- Resolverá la Comisión Evaluadora de los postulantes a los puestos de gastronomía y artesanía en base a su domicilio y al tramo del Registro Social de Hogares.
- En caso de empate, se REVISARÁ EL INGRESO por Oficina de Partes.
- Los carros de comida o Food Truck deben realizar el llenado del formulario indicando los productos y las dimensiones de la estructura, además debe contar con agua potable, desagüe de aguas servidas y energía propia para su desarrollo en el evento (deben tener TE1 declarado).

Los locatarios estarán obligados a cumplir lo siguiente:

- Obligación de cumplir horario de abastecimiento de locales.
- Obligación de retiro de vehículos, la calidad de locatario no contempla estacionamiento.
- Obligación de cumplir puntualmente horario de apertura y cierre.
- Obligación de atender todos los días de funcionamiento.
- Obligación de mantener un buen comportamiento, buen trato, buena higiene y buena presentación de su stand designado.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA PUESTOS DE VENTA FESTIVAL AGUAS DEL BIOBIO 2026

- a) Podrán participar artesanos, microempresarios gastronómicos, familias, personas naturales, agrupaciones sociales, etc., que deseen comercializar productos alimenticios y bebidas, y/o otros. Solo a personas y/o familias residentes en la comuna de Negrete y preferentemente de la comuna de Negrete, con Registro Social de Hogares (EX ficha de Protección Social en la comuna.)
 - b) Las postulaciones podrán ser realizadas en forma individual o asociativa.
 - c) La participación de organizaciones sociales, estará sujeta a la presentación por escrito, de una carta timbrada y firmada por la directiva, en la que se solicita participar del evento, como un medio para reunir fondos que favorezcan el logro de los fines de la Organización. Dicho documento deberá entregarse junto con el formulario de postulación.

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO	

MARCAR CON UN X LA OPCIÓN

PUESTO DE COMIDA	
PUESTO DE COMIDA Y PARRILLA	
PUESTO ARTESANÍA	
PUESTO DE CERVEZA (CONTAR CON AGUA POTABLE)	
JUEGOS INFLABLES (CONTAR CON GENERADOR)	
FOOD TRUCK (CONTAR CON GENERADOR, AGUA POTABLE Y RESOLUCIÓN SANITARIA)	

DESCRIBA LOS PRODUCTOS QUE VA A VENDER

PRESENTA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (EX FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA COMUNA)

FIRMA Y TIMBRE